

Dra. Mariela Pozo Acosta

086268

0621
Seiscientos veintiuno

Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA NO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

2 COPIAS (3) (4)
1-2583-4-5

la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
ropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy

- 625 -
Seiscientos veinticinco

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

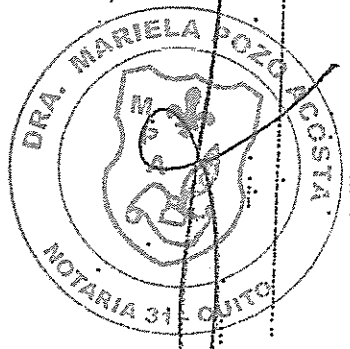
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

000

0620
Seiscientos veinte

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



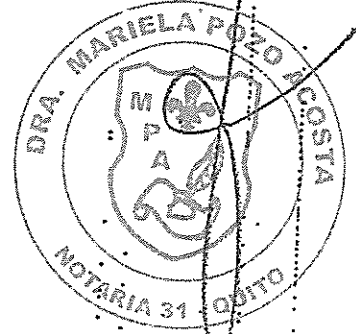
muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también vedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos individuales del lote o lotes de terreno a favor del Comité Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los hijos de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos financieros, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera Para
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

086270

Dra. Mariela Pozo Acosta



cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y
 cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
 cambio, pagarés, y en general, todos aquellos documentos
 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
 descansen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
 intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
 bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
 compromisos, actividades, demandas, recursos,
 en general cualquier escrito que hayan presentado
 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
 pública o privada del país, que hayan o sigan
 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
 Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
 los actos y contratos que estos hayan realizado

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación.
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

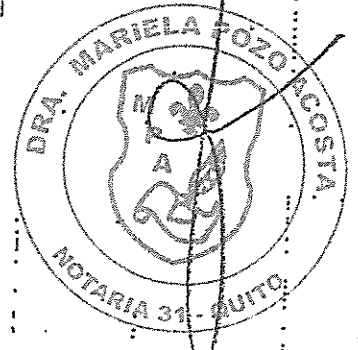
0613

Sescentos dieciodis

086271

170062593-U
1985

ECUATORIANOS
CARRERA YOLANDA PARRA
SUPERIOR
CARTEL REVALDARIN
MARTA C. OLIVERA
QUITO
SIMPLEMENTE
REN 2068359



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE RELACIONES EXTERNALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

BOLETA No. 1165212-5

CIUDAD: GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS

FECHA: 1.992

PROCESO: 179 1973

BOLETA: 1.522

[Signature]

EDUCACIÓN 4.3932 - 1.1987

EL CONSEJO NACIONAL

PRESENCIA PROFESORA

CIUDAD: GUAYAS

PROCESO: GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS

BOLETA: 15 DE MARZO DE 1.983

[Signature]

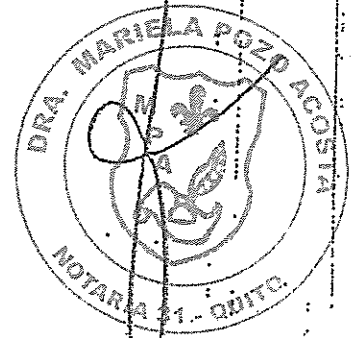
[Large handwritten mark]

000

0617
Escritos decisiet

180242554-4
 VILAS REINALDO
 FILLARDO
 1970
 1970

086273
 VASAVEZ
 CASADO RQD ADPADO CHICAZA PUIS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL EUSIPE
 MARTA OSBULLIA VIREN
 QUITO 20/04/2007
 28/04/2001
 1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE LA CIUDADANÍA POPULAR
 1802425544
 CÉDULA

REINALDO
 ALFO
 1970

EL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 177032573-6

INSTRUMENTO
 SUPERIOR
 PEREIRA
 CASADO
 AMIL DES Y ANTONIO DEL BASTO
 GALAZIA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 JULIOS VILARRE DE LA MORA
 LEON CARMEN GERARDINA
 QUITO
 20/04/2007
 28/04/2001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE LA CIUDADANÍA POPULAR

Dra. Mariela Pozo Accosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guión ocho Consejo Judicatura."- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.

DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUAN..

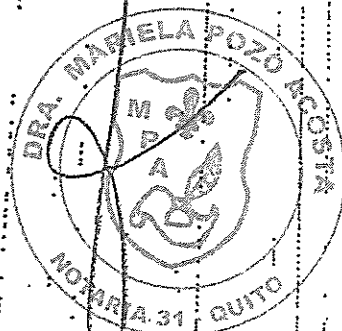
Seiscientos dieciséis

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3



2 *Maria Yolanda Georgina Pávon Puente*
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

C.N.

Héctor Ochoa Vique

1) LUIS REINALDO QUICHPE VILLAN

C.C. 180242554-4

PV: 108-0017

[Signature]
BERNARD Wladimir GALARZA LEÓN

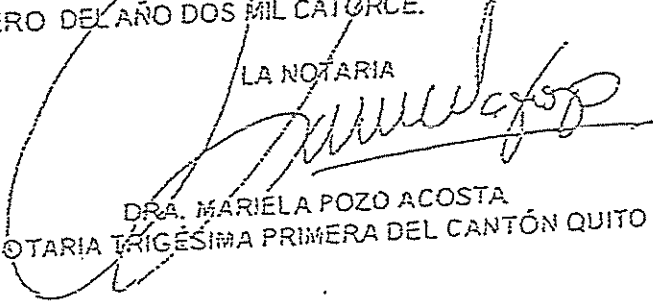
C.C. 171032823-6

PV: 056-0138

De Notaria
[Signature]

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DESIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

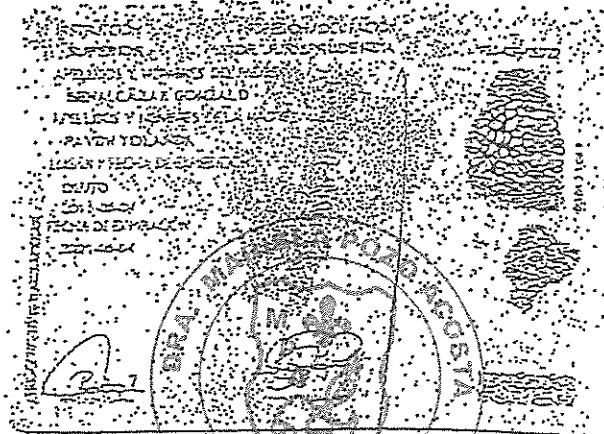
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

000

0615

Seiscientos quince



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION REGIONAL QUITO

003 - 0238 1707783740
NUMERO DE CERTIFICADO SECCION
BERALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	DESCRIPCION	2
QUITO	NAUTICAL SURF	2
CANTON	PARRORA	2000

G.R.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 619 -

Seiscientos diecinueve


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1982-04-05


NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
DIVORCIADA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0060 **1706324181**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICERINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INACUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Parroquia</i>	

I) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ADMINIST. EMPRESAS





V4203V0222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR BONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-27

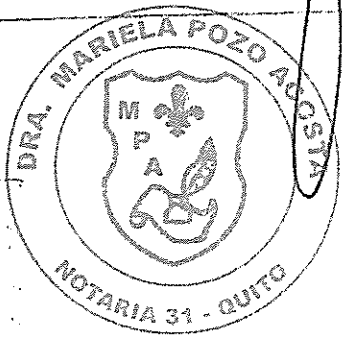
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27

000

ECUATORIANA**** V234314242
 CASADO MARIA ATURAGA
 ACTIVADA CHOFER PROFESIONAL
 JOAQUIN GUAMAN
 LUYEN SAEZ
 VENC 24/12/2008
 24/12/2020
 REN 0578300

0614
 CIUDADANIA 170557375
 GUAMAN SAEZ PEDRO
 CHIMBORAZO/IMBAYBA/FLORES
 08 ABRIL 1957
 005-2 0088 01876 M
 CHIMBORAZO/IMBAYBA
 LIZARZABURU 1957



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
 015 - 0028 1705573754
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUAMAN SAEZ PEDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINIA CENTRO HISTORICO
 QUITO LA VICTORI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

- 618 -
 SE FICENTAS DICCION

Dra. Mariela Pozo Acosta

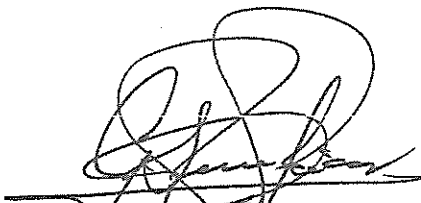
1 ocho mil cuatrocientos doce. C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta
3 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
4 en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

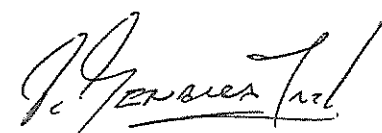


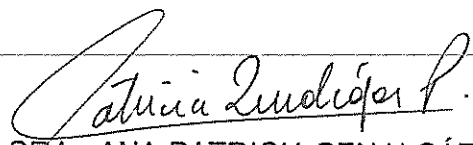
REPÚBLICA DEL ECUADOR




QUITO

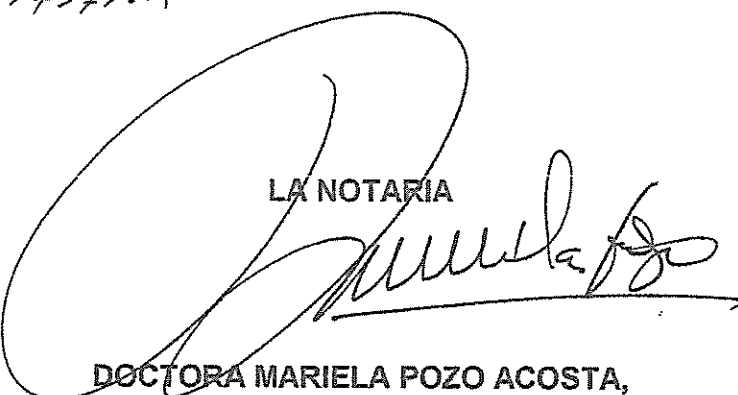
5 
6
7
8 SR. CESAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
9 C.C. 1707783740

10 
11
12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
13 C.C. 170804355-7

14
15 
16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
17 C.C. 170632418-1

18 
19 SR. PEDRO GUAMÁN SAEZ
20 C.C. 170557375.4

21
22
23 LA NOTARIA

24 
25

26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Seiscientos **0613** hece

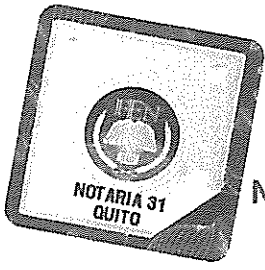
SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YORANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE PEDRO GUAMAN SAEZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO. - 31 DE OCTUBRE DE 2014 AÑO DE QUITO

LA NOTARIA

[Handwritten signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Nº 0153957

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0512

Seiscientos doce

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 17078



Matrículas Asignadas.- CALDE0043723 EI UNO PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

martes, 24 febrero 2015, 03:02:59 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

GUAMAN SAEZ PEDRO en su calidad de COMPRADOR
ATUPAÑA QUISI MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- NILVER AUCANCELA
Amanuense.- AMADA VISTIN

QQ-0034760



313.101 /

Seiscientos once 0611
021029

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por ~~000448658~~
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y OTRA

Fecha de Otorgamiento 31 DE OCTUBRE DE 2014

A Favor PEDRO GUAMAN SAEZ ~~000448658~~ 2

Parroquia

Cuántia 22.064



Quito, a 31 de OCTUBRE de 2014

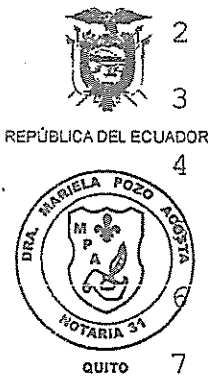
Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta

0610

Seiscientos diez

1
2
3
4
7
8
9
10
11
12
13

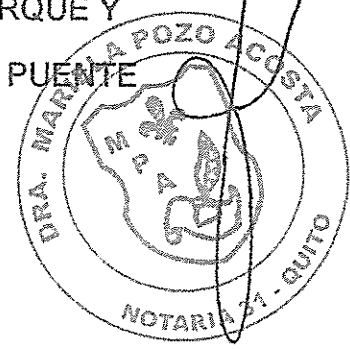


Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

COMPRAVENTA QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE
PEDRO GUAMÁN SÁEZ



CUANTIA: 22064.00 USD.

J.P.

14 DI COPIAS

15 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y
 16 uno de octubre del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera
 17 del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores
 18 CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO
 19 BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su
 20 calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar
 21 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder
 22 especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el
 23 Señor Pedro Guamán Sáez, de estado civil casado con María Atupaña Quisi,
 24 por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad,
 25 ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y
 26 dice.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar
 27 una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y
 28 acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

- 614 -
Seiscientos catorce

1 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen
2 los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda
3 Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito
5 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César
6 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia
7 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la
8 Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en
9 calidad de VENEDORES; y, el Señor Pedro Guamán Sáez, mayor de edad,
10 de estado civil casado con María Atupaña Quisi, de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito,
12 Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa
13 Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA:

14 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque
15 y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno
16 número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno
17 situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación
18 hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha,
19 según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y
20 cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de
21 mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble
22 otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO
23 sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del
24 dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora
25 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.-
26 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges
27 señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón
28 Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo

Dra. Mariela Pozo Acosta

Seiscientos ⁰⁶⁰⁹noventa y nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR



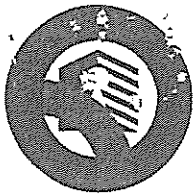
QUITO

1 Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia
 2 Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento
 3 público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Pedro Guamán
 4 Sáez, el porcentaje de tres punto ciento uno, (3,101%) de los derechos y
 5 acciones, fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido
 6 subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya
 7 superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma
 8 ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL
 9 LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se
 10 encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta
 11 son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con
 12 calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En
 13 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.- QUINTA:
 14 PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y
 15 acciones enajenados es la suma de VEINTE Y DOS MIL/ 64 DOLARES DE
 16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 22.064.- U.S.), valor que el Comprador
 17 ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a
 18 su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni
 19 en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-
 20 Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de
 21 los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos,
 22 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de
 23 ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos
 24 y acciones a su entera y completa satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN.-
 25 Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia
 26 a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial
 27 y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores,
 28 ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor

-613-

Seiscientosnoventa y nueve

1 pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita
2 con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia,
3 originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los
4 derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que
5 reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este
6 instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor
7 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de
8 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida
9 de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo
10 se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y
11 AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta
12 su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de
13 cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador
14 queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta
15 persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-
16 DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la
17 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio
18 de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a
19 beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. -
20 Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de
21 arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses.
22 DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Las
23 partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito,
24 y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se
25 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del
26 cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
27 de estilo para la completa validez de este instrumento público.- F) Dra
28 Patricia Rodríguez, matrícula profesional número diez mil cuatrocientos

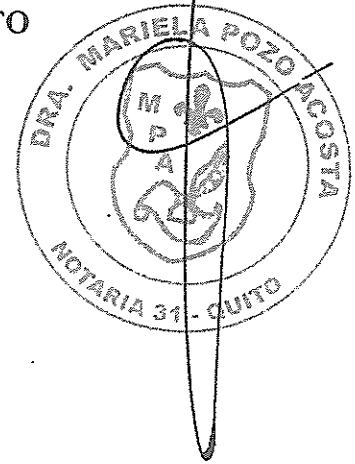


REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

16
0603
Seiscientos dieciséis
C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

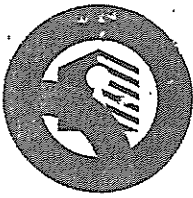
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de anoderados

-612-
Seiscientos doce

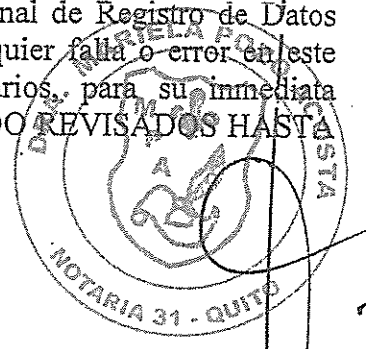
según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0607
Seiscientos Diez
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.



Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001028888
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: GUAMAN SAEZ PEDRO

Fecha Emisión: 08/06/2013
Fecha Pago: 02/07/2013

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102888

Calle:

Let. Cssa

00000

Barrio:

Parroquia:

Piensa:

INFORMACIÓN.

CONCEPTO.

ALCABALAS

230.64

Descuento:

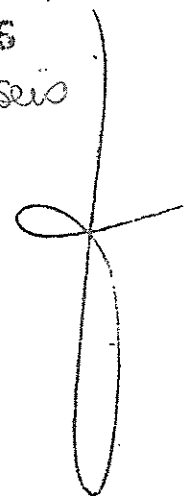
Subtotal: 230.64

Total \$: 230.64

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5710914
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VALLE S. GLENDA

0606
Seiscientos seis



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

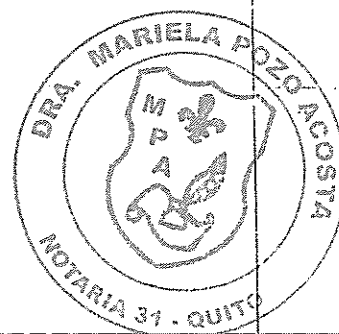
Título De Crédito: 000001028878
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: GUAMAN SAEZ PEDRO

Fecha Emisión: 03/05/2013
Fecha Pago: 02/07/2013

UBICACIÓN:

Ciudad Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000102867
Calle: Lei. Cass 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:

INFORMACIÓN CONCEPTO:
ALCABALAS 102.60

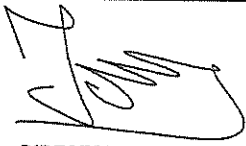


Descuento:
Subtotal: 102.60
Total \$: 102.60

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5710946
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VALLE S. GIENDA


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-15-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1708973754	GUAMAN SAEZ PEDRO	2013-07-15-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR 1.80
				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ECARVASI		8225455		23.86
TRANSACCIÓN				
BENAI CAZ NO. COMPROBANTE		842577		
0340662		 DIRECTOR FINANCIERO		

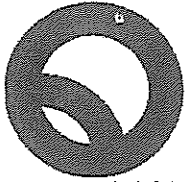
BMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-15-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1708973754	GUAMAN SAEZ PEDRO	2013-07-15-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
12.064.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	VALOR 1.80
				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ECARVASI		8225455		23.86
TRANSACCIÓN				
BENAI CAZ NO. COMPROBANTE		842579		
0340662				

47 ± 000



Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

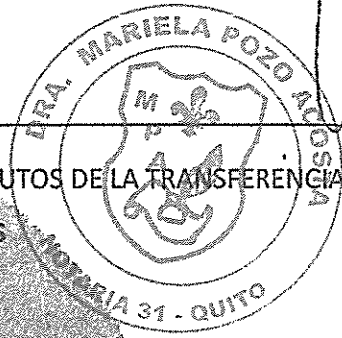
0605

Seiscientos...

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9247

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-



PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE : **GUAMAN SAEZ PEDRO**

PREDIO/S : **5785377**

ÁREA DE TERRENO: **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **2.219,27m2**

CUANTÍA \$: **22.064.00**

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: **3,101%**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NO SUJECIÓN	*****
ALCABALA:	220,64		

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

12/06/2013
R.CH.

- 609 -

Seiscientos...

1978 antiguo



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUPIÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcillo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Giovanni Sánchez Torres (C) /
COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
MIES ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
del Certificado - Exteno Nro: 7506-CAF-SG-MIES-2011-EXT1
RESPONSABLE

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

MIES COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 06 MAYO 2013
ORIGINAL COPIA



000
0004
Seiscientos ochos

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannetté Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013

- 608 -
Seiscientos ochos



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ÉLVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

E

11/11/12

→



0603

000

0041

Seiscientos tres

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCHA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

ECUATORIANA

FECHA 06 MAR 2013

COORDINACIÓN

ZONA 9 - PICHINCHA

ARCHIVO

-607-

Seiscientos etc



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.



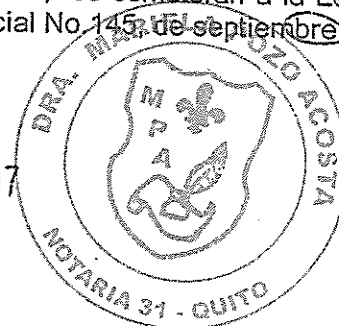
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

seiscientos

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de septiembre de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 MAR 2007**



EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
MIES	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
MIES	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

-606-
Seiscientos

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADÁMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADÁ PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINGHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008

Sesiscio Torres

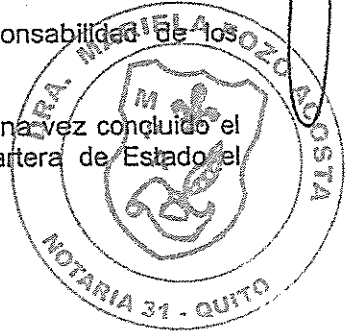


DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
 VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
 VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
 VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
 VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
 YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
 peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el
 período. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el
 ingreso o exclusión de sus miembros.

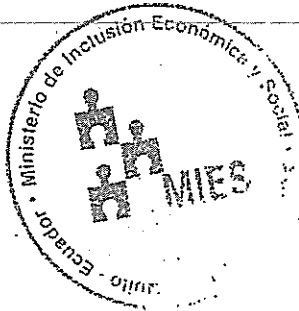


Atentamente,

[Signature]
 Dr. Giovanni López Endara
 DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

[Signature]
 Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - La Certifico -
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2013

- 605 -
Sesiscio Torres

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08
 Trámite No. 14647-MIES-E
 Quito, **18 JUL. 2008**


Señor
 Segundo Reina Castro
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
 DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**
 Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
 DÍAZ HENRY CECILIO
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL
 PEÑA BARAHONA FABIOLA
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS *A.*

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2008

reina



000
0600

Seiscientos

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

22 JUN 2009

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO, y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006:

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR
10.06.2009



MIES	COORDINACIÓN ZONAL 8 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA 06 JUN 2009	
www.mies.gov.ec	
Robles E3-33 y Páez Quito, Ecuador	

- 604 -
Seiscientoscuatro

1078
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor

Luis Neptali Tufiño Mosquera

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON

En su Despacho.

De mis consideraciones:

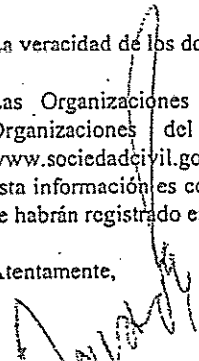
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUSHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GÉNARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



COORDINACIÓN ZONAL DE ASESORÍA LEGAL
COPIA DE LA COPIA
Certificado -
Juntos por el Buen Vivir.

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 06 MAYO 2013

3934

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor
Luis Neptalí Tuffiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

N.º MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEBRERO 2013
RESPONSABLE:	<i>[Firma]</i>
<input type="checkbox"/> ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/> COPIA

Abaniel G. [Firma]
21-11-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

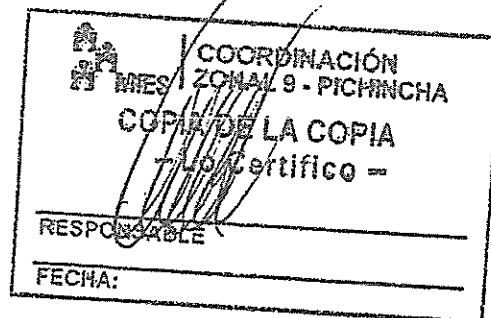
Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo-Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg



000

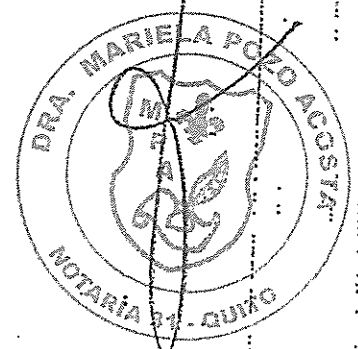
0598

Quince y ocho

086268

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA NO.

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

2 COPIAS (3) (4)
1 2 3 4

la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
ropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy

- 602 -
SERIADO DOS

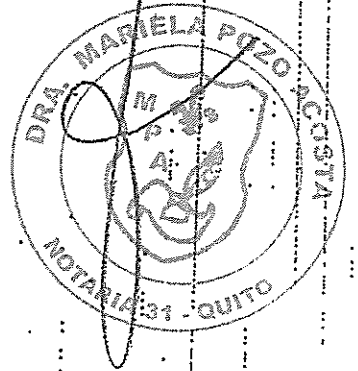
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

Comunicado notario y acta

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, anticrético, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también vendan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos sobre los lotes del lote o lotes de terreno a favor del Comité Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los miembros de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos financieros, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes

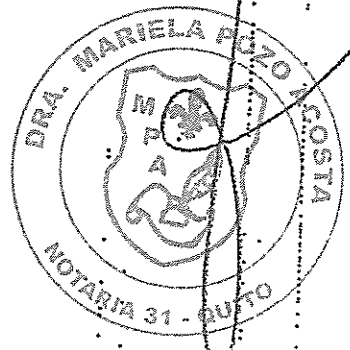
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

086270

Quince y seis

Dra. Mariela Pozo Acosta



cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y
 cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
 cambio, pagarés, y en general, todos aquellos documentos
 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
 intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
 bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
 acuerdos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
 en general cualquier escrito que hayan presentado
 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
 pública o privada del país, que hayan o sigan
 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
 los actos y contratos que estos hayan realizado

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación.
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

000

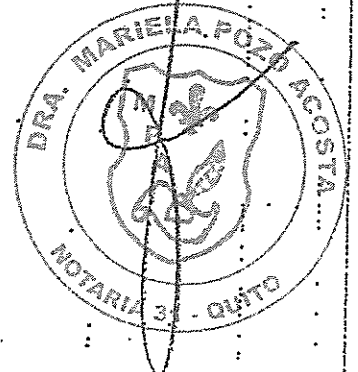
086271

0595

Documentos inventarios

REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 CANTON QUITO
 1925

FUENTES: [illegible] 44444242
 CASADO YOLANDA PEREZ
 SUPERIOR SEGUNDO
 CARTEL BERNALDINI
 MARTA C. OLIVERA
 QUITO
 2068363



- 819
Documentos inventarios
mede

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS Y
CATASTRO

BOLETA N.º 170057833-9
CANTÓN GUAYAS
VALLE 1 822
CORONA
CANTÓN 129 197
VALLE 1 502

Antonio...

(Large handwritten scribble)

INDICACIONES U. 1983 - 1. 1987
DE CONSEJO DE CALIDAD
REGISTRARIA PROFESORA
CIUDAD DE GUAYAS
BOLETA FUENTE
BOLETA N.º 170057833-9
15 DE MARZO DE 1. 983

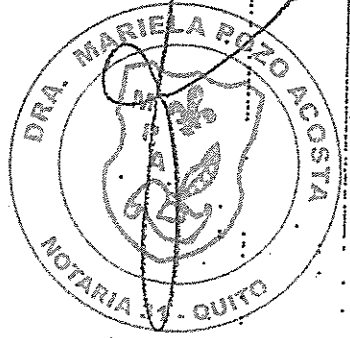
(Handwritten signature)

6594

0862730 Domicilio: Montalvo y Cuzco

180242554-4
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CIUDADANÍA POPULAR ESTADAL
 1970
 1970
 1970

ECUADORIANAS
 CASADO
 SUPERIOR
 FIGUEROA ANGELO EUGENIO
 NASTA OSVALDO VIVAN
 QUITO
 28/09/2001
 20/04/2007
 1030318



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CIUDADANÍA POPULAR ESTADAL
 1802425544
 CÉDULA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CIUDADANÍA POPULAR ESTADAL

EL ECUADOR
 CIUDADANÍA POPULAR ESTADAL
 171022723-6

INSTITUCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO
 ASESORES Y AUXILIARES DEL REGISTRO
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 PÉREZ VILLALBA DE LA MORA
 LEON CARMEN GERARDINA
 QUITO
 2011-01-07
 2011-01-07

-898-
 quinteros naera y
 odo

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete quíen uno nueve nueve cuatro quíen ocho Consejo Judicatura."- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impressa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINÚAN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0593

Quinto noventa y tres

1 FIRMAS...

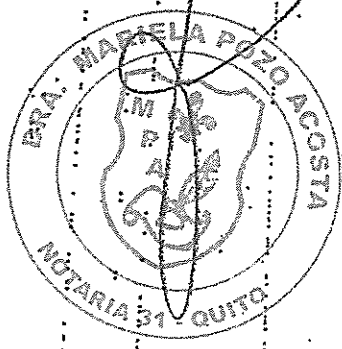
2

3

Maria Yolanda Georgina Pavon Puente

SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

C.N.



Luis Reinaudo Quesne Villan

F) LUIS REINAUDO QUESNE VILLAN

C.C. 180242554-4

PV: 108-0017

Ferdinand Wladimir Galarza Leon

F) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

C.C. 171032823-6

PV: 056-0138

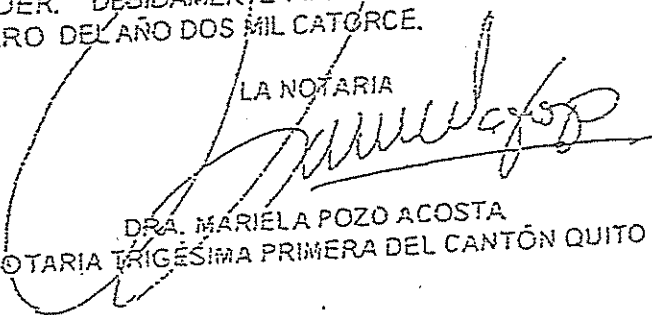
*Notaria
Mariela Pozo*

-597-

Quinto noventa y tres
y siete

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quinientos noventa y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 PAVON CESAR GONZALO
 1707723740
 BENSICAZAR PAVON CESAR GONZALO
 MARSHAL SUFRE
 PARROQUIA
 CANTON
 PROVINCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 BENSICAZAR PAVON CESAR GONZALO
 MARSHAL SUFRE
 PARROQUIA
 CANTON
 PROVINCIA

NOTARIA 31 QUITO
 MARIA A. RUIZ ACOSTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014
 003
 003 - 0239
 NUMERO DE CERTIFICADO
 BENSICAZAR PAVON CESAR GONZALO
 CEDULA
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 CANTON
 ORDENACION 2
 MARSHAL SUFRE 2
 PARROQUIA 2
 CANTON 2004

Presidente de la Junta

- 592 -
Quinientos noventa y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0060 1706324181
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INAGUITO	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTON	ZONA	

Presidencia

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ADMINST. EMPRESAS V4583V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-27

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 170557375-2
 GUAMAN SAEZ PEDRO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES
 08 ABRIL 1957
 003-2 0038 00675 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1957

Pedro Guaman

000
 ECUATORIANA***** V3133V1222
 CASADO MARIA ATUPARA
 PRIMARIA CHEFE PROFESIONAL
 JUAN GUAMAN
 LUISA SAEZ
 QUITO 24/12/2009
 24/12/2020
 REN 0578300

0591
*Quince
 noventa y uno*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

014
 014 - 0185 1705573754
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUAMAN SAEZ PEDRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA CENTRO HISTORICO 4
 QUITO PARROQUIA 4
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA*ANF 060133949-2
 ATUPARA QUISE MARIA CARMEN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES
 25 JULIO 1959
 003-2 0137 01869 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1959

ECUATORIANA***** V3133V1222
 CASADO PEDRO GUAMAN SAEZ
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 PEDRO ATUPARA
 MARGARITA QUISE
 QUITO 04/03/2009
 04/03/2021
 REN 0709415

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0061 0601339492
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ATUPARA QUISE MARIA CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA CENTRO HISTORICO 4
 QUITO PARROQUIA 4
 CANTÓN ZONA

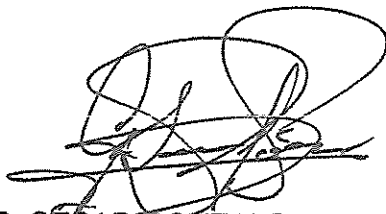
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 895 -
 quinientos noventa
 y cinco

Dra. Mariela Pozo Acosta

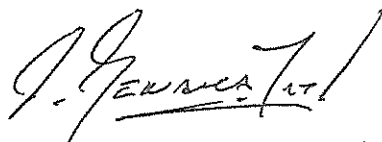


1 C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los
3 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
4 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

5
6
7 

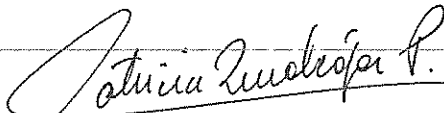
8 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

9 C.C. 1707783740

10
11 

12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

13 C.C. 1708043557

14
15 

16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN


17 C.C. 170632418-1

18
19 

20 SR. PEDRO GUAMÁN SAEZ

21 C.C. 170557375-4

22
23
24 LA NOTARIA

25
26
27 

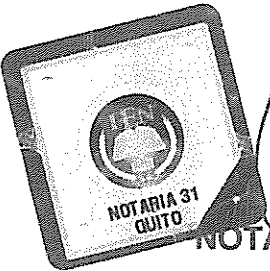
28 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Quinientos noventa 0590

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE PEDRO GUAMAN DIAZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, 31 DE OCTUBRE DE 2014, METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



- 594 -
quinientos noventa
y cuatro

Nº 0128144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

0589

Quinientos ochenta y nueve

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 11891

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 TRES PUNTO UNO CERO UNO POR CIENTO (3.101%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

viernes, 06 febrero 2015, 01:24:05 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
GUAMAN SAEZ PEDRO en su calidad de COMPRADOR
ATUPANA QUISI MARIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCON
Revisor.- WILLIAM CUÑAS
Amanuense.- KATTY SALGUERO

QQ-0027602



< 593 -
quinientos noventa
y tres